



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

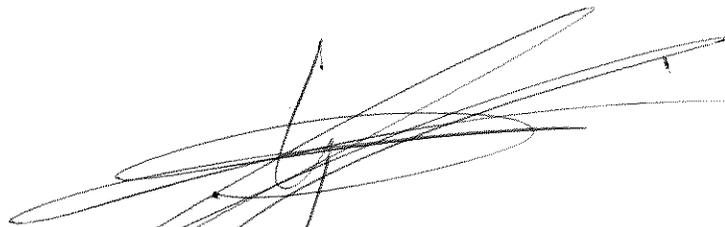
----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2024, se procede a publicar en los Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx> y estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, la declaración de improcedencia de las solicitudes de los registros de las aspirantes a Precandidatas a Diputadas Locales por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional en Michoacán.

Lo anterior, de acuerdo al capítulo II, numeral 8 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional del Estado de Michoacán, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Se publica la presente declaratoria de improcedencia, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Lic. Sergio Oliber Díaz Rodríguez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán. --
DOY FE. -----



Lic. Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. LILIA BUCIO BUCIO
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de improcedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260



[Handwritten signature]
707-0-1



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 13 horas con 15 minutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Lilia Bucio Bucio y Pricilia Belén Rodríguez Hurtado, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 12 horas con 15 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 20 de marzo de 2024 a las 11:00 horas presentó oficio ante la CEPE donde pretende subsanar las prevenciones realizadas; sin embargo, no subsana la totalidad de las prevenciones hechas. Por tal motivo, se tiene Incumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.



[Handwritten signature and scribbles]
7 de marzo



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por las CC. Lilia Bucio Bucio y Pricilia Belén Rodríguez Hurtado, esta Comisión advierte que no cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- No aprobar y declarar improcedente la solicitud de registro de las CC. Lilia Bucio Bucio y Pricilia Belén Rodríguez Hurtado, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.


Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Óliver Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán

